



**Enrique Gerardo Ávalos González.**  
**Director de Alumbrado Público.**  
**Gobierno Municipal de Guadalajara.**  
**Presente.**

COPIA ORIGINAL  
29 DE MAYO DE 2026  
MARTI VANDIVIA ESTRADA

Sirva este medio para saludarle; además, informarle que, derivado de los resultados obtenidos en la consulta ciudadana efectuada para la determinación de las Auditorías Participativas 2026, la cual se llevó a cabo concurrentemente con la consulta del Presupuesto Participativo para este mismo ejercicio fiscal, la ciudadanía eligió que se practicara una auditoría a la **Dirección de Alumbrado Público**, adscrita a la Coordinación General de Servicios Municipales del Gobierno de Guadalajara, con domicilio en la calle Dr. Silverio García, número 713, colonia Obrera, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, la cual será registrada bajo el número de expediente **AAD/004/2026**.

Por lo anterior, le informo que las personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, **CC. María Guadalupe Soto Rodríguez, Jefa de la Unidad de Auditoría a Dependencias y Entidades, así como supervisora de la auditoría; Sofía Ramírez Estrada, Jefa de Departamento y jefa del grupo responsable de la auditoría; y Silvia Leticia Flores Guevara, Auditora Especializada C**, han sido comisionados para practicar la auditoría referida, por lo que se solicita su amable intervención para que les sean proporcionados los registros, reportes, datos e informes que requieran para su ejecución.

Hago de su conocimiento que el período a revisar es el comprendido del **01 uno de enero al 31 treinta y uno de diciembre de 2025 dos mil veinticinco**, con el objeto y alcance de **“verificar la atención oportuna de los reportes y/o solicitudes de mantenimiento, reparación y sustitución de las luminarias”**. Además, le notifico que la práctica de la auditoría dará inicio el día de su apertura 29 veintinueve de mayo de 2026 dos mil veintiséis, con una duración de hasta 60 sesenta días hábiles, en la inteligencia de que esta podrá ser ampliada a otros ejercicios, objeto, alcance y período de ejecución, de considerarse necesario. De igual manera, se informa que durante el transcurso de la auditoría se podrán aplicar cuestionarios o entrevistas a las personas servidoras públicas que se considere necesario, así como efectuar visitas, inspecciones oculares y aplicar cualquier técnica, procedimiento o metodología necesaria para cumplir con el objeto de la auditoría, y éstos junto con sus hallazgos, formarán parte de los resultados de la misma.

Por todo lo anterior, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, se le solicita que instruya las medidas y acciones necesarias para que a las personas comisionadas se les proporcionen, en los términos y plazos que le sean requeridos, los informes, documentos y en general, los datos y la cooperación técnica para realizar la auditoría en comento; y asimismo, durante la ejecución de la auditoría se les proporcione un espacio físico digno para desempeñar su labor y resguardar la información bajo llave por la seguridad y confidencialidad de la misma.

01 JUN 2026  
Victoria B. O. H.  
RECIBIDO





Además, con la finalidad de que las actividades de la auditoría se ejecuten apropiada y oportunamente en un marco de estrecha colaboración y comunicación, le solicito amablemente que designe a una persona servidora pública que funja como enlace, para la atención de los requerimientos de información y documentación; ello con la finalidad de crear un canal de comunicación que facilite la interacción entre la Dirección de Auditoría de la Contraloría Ciudadana y su dependencia.

Por último, le informo que oponerse a la práctica de la auditoría, no proporcionar en forma completa y oportuna los informes, datos y documentos que le sean requeridos, no dar respuesta alguna o retrasar deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, puede constituirse como una falta administrativa, en términos de lo dispuesto por el artículo 48, numeral 1, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y el numeral 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que de actualizarse el supuesto jurídico, se actuará en consecuencia.

Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracción XXI; 8, 9, fracción II; 10, párrafo cuarto, fracción II; y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 3, fracción III; 48, numeral 1, fracciones I, VIII y XVI; 52, numeral 1, fracciones V, XV y XVI; así como 53 Sexies, numeral 1, fracciones III, V, XI, XII, XXI, XXII, XXIII y XXIV, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 222 y 223, fracciones II, III, VII, VIII y XI, del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara; artículos 1, 3, 10, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 de los Lineamientos para la Planeación y Ejecución de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco su colaboración y la atención que brinde al presente.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 29 de mayo de 2026.

"2026, año para cuidar Guadalajara entre todas y todos".

  
José Alberto Sánchez Castellanos  
Director de Auditoría.



Gobierno de  
Guadalajara

Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

Contraloría Ciudadana

C.c.p. Oscar Villalobos Gámez. Coordinador General de Servicios Municipales.- Para conocimiento.

MCSR\*